



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00301796- -UNC-ME#PSI

VISTO:

El proyecto de Convenio Específico propuesto suscribir con la Municipalidad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que con Nota N° NO-2022-00309135-UNC-PSI#REC (orden 2) la Prosecretaría de Informática eleva al orden 3 el referido borrador, el cual tiene por finalidad que la Municipalidad ceda en comodato gratuito a la Universidad el uso parcial de la infraestructura de fibra óptica de noventa y seis pelos que interconectará la Municipalidad con los Centros de Datos de esta Casa;

Que, tal como se expresa en la precitada nota, dicho acuerdo permitirá el acceso de la Municipalidad a servicios brindados por la U.N.C., como así también mejorar la conectividad interna con dependencias universitarias que están fuera de la Ciudad Universitaria;

Que al orden 4 la Prosecretaría da cumplimiento a la exigencia del Art. 7° de la Ord. HCS 6/12 incorporando los Informes de Pertinencia y Económico-Financiero;

Que desde el punto de vista jurídico formal que no existe objeción alguna al respecto (Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° DDAJ-2022-70043-E-UNC-DGAJ#SG, orden 11);

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la R.HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico que en proyecto corre al orden 3 y que se agrega a la presente como anexo único, a celebrar entre esta Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba a los fines de que se trata, y

suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv